

Acuerdos de Asamblea de Tenedores de Títulos de Deuda



FECHA: 31/07/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	AERMXCB
SERIE	17
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	31/07/2020
HORA	10:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	87.35 %

ACUERDOS

RESUMEN DE LOS ACUERDOS DE ASAMBLEA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "AERMXCB 17" CELEBRADA CON FECHA 31 DE JULIO DE 2020.

PRIMERO. Se aprueba sesionar de manera conjunta la Asambleas de Tenedores de AERMXCB 17 con la asamblea de tenedores AERMXCB 19 convocada para la misma fecha y hora, en el entendido que los acuerdos de cada una de las Asambleas se tomarán por separado y con base en los quórum establecidos en los documentos de la emisión respectivos y conforme a las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO. Se aprueba en términos generales la propuesta de reestructura de los Certificados Bursátiles en los términos presentada por Aeroméxico a la Asamblea, con las modificaciones derivadas de los comentarios y sugerencias de los Tenedores, los cuales han sido reflejados en los proyectos de convenios modificatorios al Fideicomiso, al Anexo de Términos y Condiciones Serie AERMXCB 17 (en forma conjunta, los "Convenios Modificatorios"), así como el proyecto de Título global que documentará los Certificados Bursátiles.

TERCERO. Para efectos de que la propuesta de reestructura se lleve a cabo y surta efectos, se aprueba la celebración de los proyectos de Convenios Modificatorios y la suscripción del proyecto de Título, los cuales serán firmados en forma y fondo, en términos substancialmente iguales a los presentados a la Asamblea y que se anexan a la Acta de Asamblea.

CUARTO. La efectividad de ciertas cláusulas de los Convenios Modificatorios a que se refieren las resoluciones anteriores se dará a partir de que se cumpla la condición prevista en los mismos y dejarán de surtir efectos en el caso de que se materialicen los supuestos establecidos en dichos documentos.

QUINTO. Se aprueba que en la Fecha de Efectividad prevista en los Convenios Modificatorios, se lleve a cabo el canje del Título que documentará los Certificados Bursátiles y llevar a cabo todos los actos que resulten necesarios o convenientes con el fin realizar dicho canje y depósito del Título con Indeval, así como actualizar el registro y, en su caso, listado de los Certificados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

SEXTO. Se aprueba que durante el Periodo de Dispensa (como se define en los Convenios Modificatorios) el Representante Común y el Fiduciario realicen todos los actos necesarios o convenientes para efectos de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea, incluyendo celebrar cualquier otro documento o acto jurídico que sea necesario o conveniente para dichos efectos sin la necesidad de una instrucción adicional de la Asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles.

SEPTIMO. Se autoriza e instruye al Fiduciario y al Representante Común para que, en la medida que a cada uno de ellos le corresponda y en el ámbito de sus respectivas facultades, con la colaboración y asistencia de los asesores legales designados para tal efecto, y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen todos los actos jurídicos y/o materiales y lleven a cabo todos los actos, trámites y gestiones necesarios y/o convenientes para la debida suscripción y puesta en ejecución de los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, la celebración de los Convenios Modificatorios, así como, una vez satisfechas las condiciones de efectividad previstas en dichos convenios, la suscripción

FECHA: 31/07/2020

del Título global que documentarán los CBFs, la obtención de autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes, en su caso, el trámite de actualización de la inscripción de los CBFs en el Registro Nacional de Valores, el canje y depósito de los Títulos en Indeval y, en general, la suscripción de todos los documentos e instrumentos que resulten necesarios o convenientes, así como, de ser aplicable, la ejecución de trámites, publicaciones y avisos relacionados, sin perjuicio de las demás autorizaciones, consentimientos y trámites que, en su caso, se requieran para llevar a cabo lo anterior y de conformidad con los términos del Fideicomiso y la normatividad aplicable.

OCTAVO. Se designan como delegados especiales de esta Asamblea a Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Patricia Flores Milchorena, Gabriel Arroyo Chávez, Ernesto Luis Brau Martínez y Alonso Rojas Dingler, para que, conjunta o separadamente y de manera indistinta, lleven a cabo todos los actos que sean convenientes o necesarios para dar cumplimiento y formalizar las Resoluciones anteriores, incluyendo sin limitar, el comparecer ante el Notario Público de su elección para protocolizar la presente acta en todo o en parte, según sea necesario, así como para llevar a cabo cualesquier gestiones, trámites y demás actos relacionados con las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., o cualquier otra autoridad competente, según sea el caso.